

"Año de la Universalización de la Salud"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2020

R.E.E.A. N° 0339-2020/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 23.10.2020
Calle Libertad S/N – C.P CPME, Colán - Paíta

E.T TURISMO Y SERVICIOS "WILLIAMS" E.I.R.L
N° 332 - 2020 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 23 OCT 2020

SERVICIO: ESPECIAL - TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICION: BAJA DE FLOTA VEHICULAR DE OFICIO (X)

Se ha constatado que mediante Resolución Directoral Regional N° 0018-2016/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 11 de enero 2016 se le otorgó a la E.T TURISMO Y SERVICIOS "WILLIAMS" E.I.R.L, por el periodo de diez (10) años, la renovación de autorización para prestar el Servicio de Transporte Especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores, contando en la actualidad con una flota vehicular de dos (02) vehículos: P1Z-720 y M3W-962, según se verifica en R.E.E.A. N° 092-2020-GRP-440010.440015.440015.01 de fecha 05 de febrero del 2020.

Que, mediante Resultado de Evaluación de Expediente de Aprobación Automática N° 329-2020-GRP-440010.440015.440015.01 de fecha 23 de octubre del 2020 se declara **procedente el incremento de flota vehicular del vehículo de placa de rodaje P1Z-720, solicitado por la EMPRESA "ANGELITA Y JACOBO" E.I.R.L;** según obra en el folio N° 09 de los presentes actuados.

Que, en virtud del artículo 67 del D.S. N° 017-2009-MTC dispone: "El transportista autorizado está obligado a comunicar a la autoridad competente la transferencia de la propiedad o extinción de la titularidad que ejerce sobre el vehículo, para la conclusión de la habilitación vehicular y su retiro del registro correspondiente, adjuntando la Tarjeta Única de Circulación respectiva. En todos los casos de transferencia vehicular, el transportista transferente está obligado a retirar, eliminar o alterar cualquier signo, inscripción y/o elemento identificador, colocado en el vehículo, que permita confusión en el usuario".

Que, al haberse comprobado la modificación en el registro de la propiedad vehicular y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67° del D.S. N° 017-2009-MTC, la Unidad de Autorizaciones y Registros, **AUTORIZA LA BAJA DE FLOTA VEHICULAR DE OFICIO** de la unidad de placa de rodaje P1Z-720 de la E.T TURISMO Y SERVICIOS "WILLIAMS" E.I.R.L, debiéndose actualizar la flota vehicular de acuerdo con el siguiente detalle.

AMBITO	INTERPROVINCIAL DE LA REGION PIURA : SEGÚN CONTRATOS
SERVICIO AUTORIZADO	TRANSPORTE ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES
MODALIDAD	TRANSPORTE CONTRATADO – DEBIENDO PORTAR EL CONTRATO EN TODA OCASION
FLOTA OPERATIVA	UNO(01): M3W-962
VIGENCIA	HASTA EL 11 DE ENERO DEL 2026

- Notifíquese a la E.T TURISMO Y SERVICIOS "WILLIAMS" E.I.R.L, a su domicilio sito en Calle Libertad S/N – C.P CPME, Colán – Paíta.
- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, para las acciones de control correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Mgtr. Ing. Lic. Gladys A. Echevarría de García
Jefe Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - PIURA